

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 SEP 2020

Liquidación Sociedad Conyugal No.2019/0399

En atención al memorial y anexo recibido vía correo electrónico por la apoderada demandada, SE DISPONE:

1.- Aceptase la renuncia a gananciales manifestada por el cónyuge demandado HARVEY ANDRÉS CASTIBLANCO ORTIZ, y coadyuvada por su apoderada. En conocimiento.

2- Téngase en cuenta dicha manifestación de renuncia de gananciales en la diligencia de inventarios y avalúos, programada para el próximo 29 de octubre de 2020.

3- Aclárese a la apoderada que la renuncia de gananciales allegada, no es motivo para finalizar el presente proceso liquidatorio, como así lo prescribe el art. 1821 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 89	FECHA 28 SET. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria f-	